JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 0943

Palmira, Valle del Cauca, mayo seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2016-00390-00
Demandante:	Banco BBVA Colombia S.A.
Demandado:	Hernando de Jesús Arenas Gómez, Tecnimontaje del Valle S.A.S.

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el demandante no se encuentra ajustada a derecho, pues las tasas de interés aplicadas no se compadecen con las establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el juzgado al tenor del núm. 3° del art. 446 del C. G. del P. DISPONE:

Modificar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL	$63.019.124
FECHA INICIAL	1-feb-18
FECHA FINAL	31-ene-21
TASA PACTADA	31,02
TOTAL MORA	$ 48.227.065
ABONOS A INTERESES	$ 0
ABONOS A CAPITAL	$ 0
TOTAL ABONOS	$ 0
SALDO CAPITAL	$ 63.019.124
SALDO INTERESES	$ 48.227.065
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS HASTA 31/01/2018	$15.650.589
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	$ 126.896.778

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en contra del extremo ejecutado y con corte al 31 de enero de 2021 en la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($126.896.778).

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **032** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **7 DE MAYO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
28d25256d2892d9b3ce8de26169b07c477bd10442f2d3b14d134e98bffca4fde
Documento generado en 06/05/2021 10:00:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica